

A. DE LA VARA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Cambio de domicilio social

La mercantil A. de la Vara, Sociedad Anónima, con CIF: A02112423, en asamblea general extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2004, en su domicilio social, entre otros acuerdos, adopta por unanimidad realizar el cambio de su domicilio social al polígono Campollano, calle E, número 26, de Albacete.

Albacete, 13 de agosto de 2004.—Administrador solidario, Asensio de la Vara González.—41.016.

ANDAMIOS CK, S.A.

Junta general ordinaria

El Administrador único convoca a los accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social el día 10 de septiembre de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2003.

Tercero.—Decisión sobre la aplicación del resultado.

Almeiras, Culleredo, 5 de agosto de 2004.—El Administrador único, Odilo Barreira Veiga.—41.019.

COMERCIALIZADORA ELECTRODOMÉSTICOS, S.A.

Convocatoria de la Junta General de Accionistas

Por el acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 22 de septiembre de 2004, a las diez horas,

y en una segunda, en su caso, a la misma hora, del día 29 de septiembre de 2004, en Picanya (Valencia), Autovía Valencia Torrent, km. 1,600, desarrollándose a tenor del siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio dado el día 1 de abril de 2003 y concluido el 31 de marzo de 2004 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Ampliación de capital y modificación, por ende, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Facultar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, disposición adicional primera y demás normas.

Cuarto.—Modificación de la fecha de cierre del ejercicio fiscal de la sociedad y, por ende, del artículo 30 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Acuerdo sobre la retribución al Consejo de Administración.

Sexto.—Designación de Auditores.

Séptimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la propia Junta o nombramiento de Interventores.

La sociedad facilitará a cualquier accionista que lo solicite, inmediata y gratuitamente, los documentos e informes a que se refiere el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Pueden asistir a la misma todos los tenedores de acciones que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción da derecho a un voto.

Picanya (Valencia), 5 de agosto de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Giner Bertoméu.—40.885.

DUN & BRADSTREET ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

MAGENTE SERVICIOS INFORMÁTICOS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

I. Aprobación de la escisión: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Dun & Bradstreet España, Sociedad Anónima («Sociedad Escindida») celebrada en Madrid el día 24 de agosto de 2004 y que el Socio Único de Magente Servicios Informáticos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal («Sociedad Beneficiaria») por decisión adoptada en Madrid el mismo día, acordaron la escisión parcial de la Sociedad Escindida en virtud de la cual se segrega el negocio consistente en los servicios de información sobre créditos, ventas, marketing y gestión desarrollados en España por la Sociedad Escindida, que constituye una unidad económica independiente de esta última, en favor de la Sociedad Beneficiaria. La escisión parcial ha traído consigo los correspondientes aumento y reducción de capital, por las oportunas cuantías, en la Sociedad Beneficiaria y en la Sociedad Escindida, respectivamente.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por los administradores únicos de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 23 de agosto de 2004, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

II. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades